

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00265-00

Toda vez que el abogado LUIS ALFREDO PLATA ROA aportó poder especial conferido por el representante legal de las sociedades EQUITEK INGENIERÍA LTDA y BAÑOPORT SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso, por lo que resulta procedente reconocerle personería.

En consecuencia, se tendrá por notificadas a las sociedades demandadas EQUITEK INGENIERÍA LTDA y BAÑOPORT SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. por conducta concluyente, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es, desde la fecha en que se notifique por estado el presente auto.

Por lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER *personería al abogado LUIS ALFREDO PLATA ROA en calidad de apoderado judicial de las sociedades EQUITEK INGENIERÍA LTDA y BAÑOPORT SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido.*

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADAS *por conducta concluyente a las sociedades demandadas EQUITEK INGENIERÍA LTDA y BAÑOPORT SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, esto es, desde el 2 de marzo de 2023.*

TERCERO: CONTABILIZAR por secretaría el término con el que cuenta el apoderado de dichas sociedades para contestar la demanda.

CUARTO: CORRER traslado por secretaría, de los recursos de reposición interpuestos por el apoderado de la demandada LINA MARÍA MARÍN GUZMÁN como por el abogado de las sociedades EQUITEK INGENIERÍA LTDA y BAÑOPORT SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 26, hoy 2 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e84f69ece5965dcc05ce9e56acc218e26f439b33abef1d2e5df4440e10f0fcb
Documento generado en 01/03/2023 03:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>